



AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL CASTAÑAR

ANUNCIO de 3 de mayo de 2024 por el que se aprueba definitivamente el expediente de la ordenación detallada de la calle El Tejar. (2024080712)

Habiéndose aprobado definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales que se detalla a continuación, y de conformidad con el artículo 49.4.q) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, se publica el mismo para su general conocimiento.

Aprobar definitivamente la ordenación detallada promovida por D. Ángel Pedro Custodio Martín.

Visto el expediente seguido relativo a la ordenación detallada promovida por D. Ángel Pedro Custodio Martín, en el que constan los siguientes documentos:

Solicitud del interesado: 01/06/2023.

Informe técnico procedimiento: 01/06/2023. Acuerdo de Pleno :04/08/2023.

Publicación aprobación inicial: 16/08/2023. Informe jurídico: 28/11/2023.

Comunicado de no sometimiento a evaluación ambiental estratégica: 12/12/2023. Recepción de informes sectoriales: 23/01/2024.

Recepción informe favorable previo a la aprobación definitiva municipal de la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana: 01/04/2024.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente la ordenación detallada promovida por D. Ángel Pedro Custodio Martín, consistente en el ajuste de las alineaciones y la modificación de una calle existente a la realidad de los terrenos, todo ello en Suelo Urbanizable con ordenanza residencial.

Segundo. Depositar un ejemplar completo de la modificación de las Normas Subsidiarias en el Registro Administrativo de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, con anterioridad a la publicación del acuerdo por el que se aprueba definitivamente dicha modificación y a los efectos de garantizar la publicidad de su contenido, y el derecho a su consulta por los administrados.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y sede electrónica del Ayuntamiento.



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente.

Casas del Castañar, 3 de mayo de 2024. El Alcalde-Presidente, FRANCISCO GARÍCA CALLE.